



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

OFICIO N° 445
Montería, 22 de marzo de 2.022.-

Ref: ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO N° 00105 – 2.022.

Acte: FRANCISCO SAMUEL DIAZ LLORENTE identificado con C.C. No. 15.704.817

Acdo: GOBERNACIÓN DE CORDOBA, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DE CORDOBA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC

Señor (es):
GOBERNACIÓN DE CORDOBA
notificacionesjudiciales@cordoba.gov.co

Mediante el presente le comunico a usted (es), que este Juzgado mediante auto de la fecha **RESOLVIÓ:**

1.- ADMITIR la demanda de **ACCIÓN de TUTELA** presentada el señor **FRANCISCO SAMUEL DIAZ LLORENTE** identificado con C.C. No. 15.704.817, promovió acción de tutela en contra de la **GOBERNACIÓN DE CORDOBA, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DE CORDOBA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**, por cuanto reúne los requisitos para ello.

2.- VINCULAR a las personas que están en la lista de elegibles del empleo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO**, Código 367, Grado 6, identificado con el Código OPEC No. 21896, **PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE CORDOBA**, del Sistema General de Carrera Administrativa”, Para lo anterior, se **ORDENA** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** que publique este auto y el escrito de tutela en su página Web para que dentro de las veinticuatro (24) horas contados a partir del día siguiente de la publicación quien lo considere pertinente se pronuncie.

3º.- NOTIFIQUESE el presente auto a los representantes legales de las entidades accionadas y vinculadas o quien haga sus veces en la sede principal de esta ciudad y a la accionante. Comuníquese por el medio más expedito posible.

4º.- OFICIAR al representante legal de las entidades accionadas y vinculadas o quien haga sus veces, a fin de ponerle en conocimiento la presente acción de tutela y para que se pronuncie, dentro del término de veinticuatro (24) horas contados a partir del día siguiente al recibido de la comunicación, respecto a lo manifestado por el accionante en la acción de tutela, por la presunta violación de sus derechos fundamentales Al Debido proceso, acceso a la carrera administrativa por mérito, igualdad y trabajo en condiciones dignas. Anexar traslado de la acción.

Cordialmente,

(Original firmado por: Aida Argel Llorente)

AIDA ARGEL LLORENTE

Secretaria.

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA EN ORALIDAD
CARRERA 3 NO 30-31 EDIF. LA CORDOBESA P. 2º.
Email: j03fcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
MONTERÍA – CORDOBA



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

OFICIO Nº 446
Montería, 22 de marzo de 2.022.-

Ref: ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO Nº 00105 – 2.022.

Acte: FRANCISCO SAMUEL DIAZ LLORENTE identificado con C.C. No. 15.704.817

Acdo: GOBERNACIÓN DE CORDOBA, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DE CORDOBA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC

Señor (es):

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DE CORDOBA
juanita.nieto@cordoba.gov.co

Mediante el presente le comunico a usted (es), que este Juzgado mediante auto de la fecha **RESOLVIÓ:**

1.- ADMITIR la demanda de **ACCIÓN de TUTELA** presentada el señor **FRANCISCO SAMUEL DIAZ LLORENTE** identificado con C.C. No. 15.704.817, promovió acción de tutela en contra de la **GOBERNACIÓN DE CORDOBA, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DE CORDOBA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**, por cuanto reúne los requisitos para ello.

2.- VINCULAR a las personas que están en la lista de elegibles del empleo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO**, Código 367, Grado 6, identificado con el Código OPEC No. 21896, **PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE CORDOBA**, del Sistema General de Carrera Administrativa”, Para lo anterior, se **ORDENA** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** que publique este auto y el escrito de tutela en su página Web para que dentro de las veinticuatro (24) horas contados a partir del día siguiente de la publicación quien lo considere pertinente se pronuncie.

3º.- NOTIFIQUESE el presente auto a los representantes legales de las entidades accionadas y vinculadas o quien haga sus veces en la sede principal de esta ciudad y a la accionante. Comuníquese por el medio más expedito posible.

4º.- OFICIAR al representante legal de las entidades accionadas y vinculadas o quien haga sus veces, a fin de ponerle en conocimiento la presente acción de tutela y para que se pronuncie, dentro del término de veinticuatro (24) horas contados a partir del día siguiente al recibido de la comunicación, respecto a lo manifestado por el accionante en la acción de tutela, por la presunta violación de sus derechos fundamentales Al Debido proceso, acceso a la carrera administrativa por mérito, igualdad y trabajo en condiciones dignas. Anexar traslado de la acción.

Cordialmente,

(Original firmado por: Aida Argel Llorente)

AIDA ARGEL LLORENTE

Secretaria.

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA EN ORALIDAD
CARRERA 3 NO 30-31 EDIF. LA CORDOBESA P. 2º.
Email: j03fcmn@cendoj.ramajudicial.gov.co
MONTERÍA – CORDOBA



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

OFICIO Nº 447

Montería, 22 de marzo de 2.022.-

**Ref: ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO Nº 00105 – 2.022.**

Acte: FRANCISCO SAMUEL DIAZ LLORENTE identificado con C.C. No. 15.704.817

Acdo: GOBERNACIÓN DE CORDOBA, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DE CORDOBA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC

Señor (es):

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA
notificacionesjudiciales@cordoba.gov.co

Mediante el presente le comunico a usted (es), que este Juzgado mediante auto de la fecha **RESOLVIÓ:**

1.- ADMITIR la demanda de **ACCIÓN de TUTELA** presentada el señor **FRANCISCO SAMUEL DIAZ LLORENTE** identificado con C.C. No. 15.704.817, promovió acción de tutela en contra de la **GOBERNACIÓN DE CORDOBA, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DE CORDOBA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**, por cuanto reúne los requisitos para ello.

2.- VINCULAR a las personas que están en la lista de elegibles del empleo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO**, Código 367, Grado 6, identificado con el Código OPEC No. 21896, **PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE CORDOBA**, del Sistema General de Carrera Administrativa”, Para lo anterior, se **ORDENA** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** que publique este auto y el escrito de tutela en su página Web para que dentro de las veinticuatro (24) horas contados a partir del día siguiente de la publicación quien lo considere pertinente se pronuncie.

3º.- NOTIFIQUESE el presente auto a los representantes legales de las entidades accionadas y vinculadas o quien haga sus veces en la sede principal de esta ciudad y a la accionante. Comuníquese por el medio más expedito posible.

4º.- OFICIAR al representante legal de las entidades accionadas y vinculadas o quien haga sus veces, a fin de ponerle en conocimiento la presente acción de tutela y para que se pronuncie, dentro del término de veinticuatro (24) horas contados a partir del día siguiente al recibido de la comunicación, respecto a lo manifestado por el accionante en la acción de tutela, por la presunta violación de sus derechos fundamentales Al Debido proceso, acceso a la carrera administrativa por mérito, igualdad y trabajo en condiciones dignas. Anexar traslado de la acción.

Cordialmente,

(Original firmado por: Aida Argel Llorente)

AIDA ARGEL LLORENTE

Secretaria.

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA EN ORALIDAD
CARRERA 3 NO 30-31 EDIF. LA CORDOBESA P. 2º.
Email: j03fcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
MONTERÍA – CORDOBA



OFICIO N° 448
Montería, 22 de marzo de 2.022.-

Ref: ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO N° 00105 – 2.022.

Acte: FRANCISCO SAMUEL DIAZ LLORENTE identificado con C.C. No. 15.704.817

Acdo: GOBERNACIÓN DE CORDOBA, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DE CORDOBA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC

Señor (es):
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC
notificacionesjudiciales@cns.gov.co

Mediante el presente le comunico a usted (es), que este Juzgado mediante auto de la fecha **RESOLVIÓ:**

1.- ADMITIR la demanda de **ACCIÓN de TUTELA** presentada el señor **FRANCISCO SAMUEL DIAZ LLORENTE** identificado con C.C. No. 15.704.817, promovió acción de tutela en contra de la **GOBERNACIÓN DE CORDOBA, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DE CORDOBA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**, por cuanto reúne los requisitos para ello.

2.- VINCULAR a las personas que están en la lista de elegibles del empleo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 6, identificado con el Código OPEC No. 21896, PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE CORDOBA, del Sistema General de Carrera Administrativa”, Para lo anterior, se **ORDENA** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** que publique este auto y el escrito de tutela en su página Web para que dentro de las veinticuatro (24) horas contados a partir del día siguiente de la publicación quien lo considere pertinente se pronuncie.

3º.- NOTIFIQUESE el presente auto a los representantes legales de las entidades accionadas y vinculadas o quien haga sus veces en la sede principal de esta ciudad y a la accionante. Comuníquese por el medio más expedito posible.

4º.- OFICIAR al representante legal de las entidades accionadas y vinculadas o quien haga sus veces, a fin de ponerle en conocimiento la presente acción de tutela y para que se pronuncie, dentro del término de veinticuatro (24) horas contados a partir del día siguiente al recibido de la comunicación, respecto a lo manifestado por el accionante en la acción de tutela, por la presunta violación de sus derechos fundamentales Al Debido proceso, acceso a la carrera administrativa por mérito, igualdad y trabajo en condiciones dignas. Anexar traslado de la acción.

Cordialmente,

(Original firmado por: Aida Argel Llorente)
AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria.



OFICIO Nº 449
Montería, 22 de marzo de 2.022.-

Ref: ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO Nº 00105 – 2.022.

Acte: FRANCISCO SAMUEL DIAZ LLORENTE identificado con C.C. No. 15.704.817

Acdo: GOBERNACIÓN DE CORDOBA, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DE CORDOBA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC

Señor (es):
FRANCISCO SAMUEL DIAZ LLORENTE
samy8206@gmail.com

Mediante el presente le comunico a usted (es), que este Juzgado mediante auto de la fecha **RESOLVIÓ:**

1.- ADMITIR la demanda de **ACCIÓN de TUTELA** presentada el señor **FRANCISCO SAMUEL DIAZ LLORENTE** identificado con C.C. No. 15.704.817, promovió acción de tutela en contra de la **GOBERNACIÓN DE CORDOBA, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DE CORDOBA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**, por cuanto reúne los requisitos para ello.

2.- VINCULAR a las personas que están en la lista de elegibles del empleo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO**, Código 367, Grado 6, identificado con el Código OPEC No. 21896, **PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE CORDOBA**, del Sistema General de Carrera Administrativa”, Para lo anterior, se **ORDENA** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** que publique este auto y el escrito de tutela en su página Web para que dentro de las veinticuatro (24) horas contados a partir del día siguiente de la publicación quien lo considere pertinente se pronuncie.

3º.- NOTIFIQUESE el presente auto a los representantes legales de las entidades accionadas y vinculadas o quien haga sus veces en la sede principal de esta ciudad y a la accionante. Comuníquese por el medio más expedito posible.

4º.- OFICIAR al representante legal de las entidades accionadas y vinculadas o quien haga sus veces, a fin de ponerle en conocimiento la presente acción de tutela y para que se pronuncie, dentro del término de veinticuatro (24) horas contados a partir del día siguiente al recibido de la comunicación, respecto a lo manifestado por el accionante en la acción de tutela, por la presunta violación de sus derechos fundamentales Al Debido proceso, acceso a la carrera administrativa por mérito, igualdad y trabajo en condiciones dignas. Anexar traslado de la acción.

Cordialmente,

(Original firmado por: Aida Argel Llorente)

AIDA ARGEL LLORENTE

Secretaria.